



# UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE

## VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

### UNIDAD DE TALENTO HUMANO

# PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES

<b>Código documento:</b>	UTHM-PRG-V1-2022-016
<b>Versión:</b>	V 1.0
<b>Fecha de la versión del documento:</b>	26 de junio del 2022
<b>Nivel de confidencialidad:</b>	Público

## ÍNDICE

UNIDAD RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA	1
OBJETIVO DEL PROGRAMA	1
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
OBJETIVO OPERATIVO	1
ALCANCE	1
ANTECEDENTES	1
DIRECTRICES	4
COMPONENTES	4
PROCEDIMIENTO	4
Primera Fase: Preparación - compromiso de los directivos de los espacios laborales.	7
<b>Segunda fase: Conformación del equipo multidisciplinario.</b>	7
<b>Tercera Fase: Socialización de la implementación del programa.</b>	7
<b>Cuarta Fase: Diagnóstico.</b>	7
<b>Quinta Fase: Actuación – Implementación.</b>	8
Sexta Fase: Seguimiento y evaluación del programa de prevención.	8
<b>RESPONSABILIDADES</b>	9
<b>OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO</b>	12
<b>DISPOSICIÓN GENERAL.</b>	13
CONTROL DE CAMBIOS.	13
ANEXOS	15

## **A. UNIDAD RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA**

Unidad de Talento Humano / Seguridad y Salud Ocupacional y Bienestar Laboral.

## **B. OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Prevenir y reducir el uso y consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en el grupo laboral: Docentes, Servidores Públicos y Trabajadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la aplicación de acciones para concientizar el prejuicio del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, fomentando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de la Universidad y sus trabajadores en prevención de riesgos laborales.

## **C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Promover estilos de vida saludables en el personal Docente, Servidores Públicos y Trabajadores, fomentando la reducción del consumo y uso de tabaco, alcohol y otras drogas.
- b. Canalizar la atención integral (tratamiento/acompañamiento terapéutico), para casos identificados, reportados y solicitados de consumos problemáticos de tabaco, alcohol y otras drogas en la Universidad.
- c. Promover la integración laboral de personas que voluntariamente han participado y concluido satisfactoriamente un proceso de tratamiento, por consumo problemático de tabaco, alcohol y otras drogas.
- d. Promover e implementar medidas de control orientadas a la prevención de riesgos y /o accidentes de trabajo consecuentes al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en la Universidad.
- e. Facilitar la implementación del presente programa en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Campus Matriz, Sedes, IASA I, Instituto de Idiomas, Unidades Académicas Especiales y Centros de Apoyo.

## **D. OBJETIVO OPERATIVO**

Incrementar la efectividad (equilibrio entre eficacia y eficiencia) de la gestión del talento humano (desarrollo personal y profesional), a través de ejecución del programa de capacitación, evaluación del desempeño y clima organizacional, seguridad y salud ocupacional y bienestar laboral en la matriz, sus sedes y extensiones.

## **E. ALCANCE**

El presente Programa de “PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES”, es de aplicación para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en todos sus centros laborales.

## **F. ANTECEDENTES**


### **1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008.**

*Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco.*

### **2. INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

*Art. 11.- “En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial*

### **3. LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP, 2010.**

	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES</b>	Unidad de Talento Humano
		Cód. documento: UTHM-PLN-V1-2022-017
		Página: 2 de 23

Art. 47.- Casos de cesación definitiva.- La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos:

g) Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

#### **4. CÓDIGO DE TRABAJO.**

Art. 46.- *Prohibiciones al trabajador.- Es prohibido al trabajador:*

c) *Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes;*

Art. 172.- *Causas por las que el empleador puede dar por terminado el contrato.- El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:*

7. *Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.*

Art. 329.- *Causas especiales de despido.- Además de las causas puntualizadas en el artículo 172 de este Código son faltas graves que autorizan el despido de los conductores, maquinistas, fogoneros, guardavías, guardabarreras, guardaguías y, en general, del personal que tenga a su cargo funciones análogas a las de éstos, las siguientes:*

1. *Desempeñar el servicio bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de alucinógenos o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas;*

#### **5. LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN 2015.**

Art. 11.- *Prevención en el ámbito laboral.- Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas.*

#### **6. REGLAMENTO LEY PREVENCIÓN INTEGRAL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DROGAS, 2016.**

Art. 12.- *Acciones en el ámbito laboral.- Los programas de prevención al uso y consumo de drogas, que deben desarrollar las entidades públicas y empresas privadas, serán elaborados por personal calificado y serán parte o se incorporarán como anexo de su Reglamento de Seguridad y Salud, y contendrán el detalle de las actividades que desarrollarán los empleadores para la sensibilización, concientización y toma de decisiones sobre el uso y consumo de drogas. La omisión de estas obligaciones será sancionada de conformidad con el artículo 628 del Código de Trabajo. Las unidades de administración del talento humano de las entidades del sector público, desarrollarán estos programas dirigidos a los servidores públicos. Estos programas de prevención y sus medidas deberán ser acatados obligatoriamente por los trabajadores y servidores públicos. La autoridad nacional del trabajo realizará los controles pertinentes a las instituciones públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias establecidas en el numeral 1 del artículo 554 del Código de Trabajo.*

#### **7. DECRETO EJECUTIVO 2393 - REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.**

Art. 13.- *OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.*

6. No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.

8. **INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, 2020.**

9. **DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS, RESOLUCIÓN N, MDT-MSP-2019-038.**

10. **REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, 2015.**

Art. 16.- *Prohibiciones a los servidores públicos son prohibiciones de las servidoras y servidores de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a más de las contempladas en el artículo 24 de la Losep las siguientes:*

q) *Fumar en las oficinas, salas de reuniones y áreas de circulación de los edificios donde funcionan las dependencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.*

Art. 42.- *De las faltas: para la aplicación del régimen disciplinario en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, las faltas pueden ser leves o graves y se aplicarán por incumplimiento de los deberes y obligaciones e incurrir en las prohibiciones establecidas y se clasifican en:*

*Faltas leves.- a más de las establecidas en el Art. 42 literales a) de la LOSEP, 14 y 16 del presente reglamento, se consideran faltas leves las siguientes:*

q) *No acatar las normas de seguridad y salud ocupacional;*

u) *Fumar en las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*

Art 44.- *De la destitución.- Serán causales de destitución conforme establece el artículo 48 de la LOSEP las siguientes:*

e) *Ingerir licor o hacer uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en los lugares de trabajo,*


g) *Asistir al trabajo bajo evidente influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes y psicotrópicas,*

Art. 144.- *Faltas leves.- A más de las constantes en el Art. 45 del Código de Trabajo y en el Contrato de Trabajo, serán consideradas como faltas leves las siguientes:*

x) *Fumar en las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.*

*El incumplimiento, la inobservancia así como la reincidencia a las descritas en el presente artículo, constituirán indisciplina o desobediencia y el mismo dará derecho a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE para cursar amonestaciones verbales, escritas y multas de acuerdo a los literales a), b) y c) del Art. 63 de este reglamento.*

Art. 145.- *A más de las prohibiciones establecidas en el Art. 46 del Código de Trabajo, se considerarán faltas graves cuyas violaciones constituirán indisciplina, desobediencia o falta grave y darán derecho para que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, pueda solicitar el “Visto bueno” del trabajador de conformidad con lo que establece el numeral segundo del Art. 172 del Código de Trabajo.*

	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES</b>	Unidad de Talento Humano
		Cód. documento: UTHM-PLN-V1-2022-017
		Página: 4 de 23

a) Concurrir al lugar de trabajo efectos de bebidas alcohólicas aun cuando no se encuentra en estado de embriaguez, o bajo los efectos de estupefacientes o drogas durante la jornada de trabajo, en los vehículos de los predios de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 146.- Drogas y alcohol: La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, reconoce que su futuro depende de la salud física y mental de sus trabajadoras y trabajadores; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, el uso, la posesión y la venta de drogas ilegales y el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la institución y/o dentro de las actividades laborales y académicas está estrictamente prohibido.

*Cualquier trabajadora o trabajador bajo la influencia del alcohol o drogas que no demuestre juicio alguno, desempeño o seguridad dentro de la propiedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, durante horas de trabajo, será sancionado conforme el presente reglamento.*

*Toda trabajadora o trabajador está en la obligación de notificar a la institución el uso de medicación que pueda afectar su desempeño y comportamiento.*

*La institución podría realizar un examen de droga y alcohol post accidente a las trabajadoras y trabajadores que se encuentren involucrados en accidentes dentro de horas de trabajo o que tengas problemas con el desempeño laboral.*

*La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se hará responsable de los costos del examen de alcohol y drogas si es necesario. Un resultado positivo post - accidente de drogas y/o alcohol dará como consecuencia la terminación de la relación laboral. El rehusar tomar esta prueba, será considerado como resultado positivo.*

## G. DIRECTRICES

1. Disponer la conformación del equipo multidisciplinario, para la implementación del Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los espacios laborales.
2. Coordinar la implementación de las acciones operativas para el cumplimiento del Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los espacios laborales.

## H. COMPONENTES

El presente programa consta de seis fases:

- a. Preparación - compromiso de los directivos de los espacios laborales.
- b. Conformación del equipo multidisciplinario.
- c. Socialización de la implementación del programa.
- d. Diagnóstico.
- e. Actuación – Implementación.
- f. Seguimiento y evaluación del programa de prevención.

## I. PROCEDIMIENTO

### 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Atención especializada.**- Conjunto de programas terapéuticos que incluyen procesos de tratamiento y rehabilitación con una serie de intervenciones de ayuda para las personas que presentan consumo

problemático, con el fin de promover su recuperación y una mejor calidad de vida. Estos programas contemplan servicios residenciales y ambulatorios.

- b. **Consumo problemático de drogas.**- Forma de consumo de una o varias drogas que contempla una relación problemática con las mismas. Es un estado de necesidad psicofisiológica que se expresa en el consumo compulsivo de drogas, que produce un deterioro del control del uso y alteración de la cognición.
- c. **Diagnóstico.**- Procedimiento por el cual se determina el nivel de gravedad del uso o consumo de drogas, que utiliza diversas herramientas y criterios estandarizados internacionalmente.
- d. **Dependencia.**- Necesidad imperiosa que tiene una persona por consumir una sustancia y exige la administración regular o continúa de la misma para producir placer o evitar malestar.
- e. **Droga.**- Según la Organización Mundial de la Salud es aquella sustancia psicoactiva que introducida al organismo vivo por cualquier vía sea esta por inhalación, ingestión, intramuscular, intravenosa, o subcutánea- es capaz de actuar sobre el Sistema Nervioso Central provocando una alteración física y/o psicológica; es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona y de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores. Se considera al cigarrillo y alcohol dentro de esta categoría, al igual que a las diferentes sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sustancias químicas o de síntesis, sustancias de uso industrial como productos inhalables (pegamentos, pinturas, entre otros).
- f. **Empleador.**- La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador. El Estado, los consejos provinciales, las municipalidades y demás personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de los obreros de las obras públicas nacionales o locales. Se entiende por tales obras no sólo las construcciones, sino también el mantenimiento de las mismas y, en general, la realización de todo trabajo material relacionado con la prestación de servicio público, aun cuando a los obreros se les hubiere extendido nombramiento y cualquiera que fuere la forma o período de pago. Tienen la misma calidad de empleadores respecto de los obreros de las industrias que están a su cargo y que pueden ser explotadas por particulares. También tienen la calidad de empleadores: la Empresa de Ferrocarriles del Estado y los cuerpos de bomberos respecto de sus obreros. (Artículo 10, Código del Trabajo).
- g. **Lugar de trabajo:** Cualquier lugar donde se realiza el trabajo físico y/o mental, ya sea remunerado o no remunerado. Esto incluye los sitios de trabajo formal, viviendas particulares, vehículos o lugares al aire libre en propiedad pública o privada o cualquier espacio; desde un campo de labranza, una granja, una obra de construcción o un pequeño taller hasta una tienda de maquinaria grande en una fábrica o un almacén de una nave. (OIT-2013, Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo).
- h. **Población trabajadora:** Es toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los servidores públicos.
- i. **Prevención:** La prevención se define como el “conjunto organizado de estrategias impulsadas por una comunidad para anticiparse a la aparición de consumos problemáticos de drogas a fin de reducirlos”.

- j. **Prevención Integral** : Es “el conjunto de políticas y acciones prioritarias a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminadas a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir”.
- k. **Rehabilitación**.- Conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar a una persona con consumo problemático de sustancias, para alcanzar un estado de salud, una función psicológica y un bienestar social óptimo. La rehabilitación tiene lugar después de la fase inicial de tratamiento (que puede requerir desintoxicación y tratamiento médico y psiquiátrico).
- l. **Reinserción social**.- Proceso a través del cual se restituyen los derechos de una persona a través de la nivelación educativa, intervención psicosocial, capacitación e inserción laboral, además de actividades deportivas y culturales, busca incidir efectivamente en los factores individuales y sociales de las personas.
- m. **Reintegro laboral**.- Es la actividad en la que se concreta la estrategia de retorno laboral en una actividad productiva en la misma empresa, en condiciones de desempeño eficiente, seguridad y confort; el tipo de reintegro laboral puede ser: reintegro laboral sin modificaciones, reintegro laboral con modificaciones, reubicación laboral temporal, y/o definitiva, o reconversión de mano.
- n. **Seguridad y Salud en el Trabajo**: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan a la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental (OIT).
- o. **Servidor**: Serán servidoras o población trabajadora públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (Artículo 4, Ley Orgánica del Servicio Público).
- p. **Síndrome de abstinencia**.- Grupo de síntomas con diferente agrupamiento y gravedad que aparecen cuando disminuye o cesa el uso de una sustancia psicoactiva que ha sido consumida de forma repetida y, generalmente, durante un período prolongado y en dosis elevadas. El síndrome puede estar acompañado de signos de trastornos fisiológicos. (Sanz C.; Salvador T.; Suelves J.; (2004).
- q. **Tolerancia**: Necesidad de recurrir a cantidades crecientes de la sustancia para alcanzar la intoxicación (o el efecto deseado) o una notable disminución de los efectos de la sustancia con su uso continuado a las mismas dosis. (Sanz C.; Salvador T.; Suelves J.; (2004).
- r. **Trabajador**: La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero (Artículo 9, Código del Trabajo).
- s. **Tratamiento**.- Constituye una etapa del proceso de atención desarrollado con la intervención voluntaria de la persona afectada por el consumo problemático de drogas, destinada a mejorar las capacidades individuales, familiares y sociales del sujeto.



## 2. FASES

### a. Primera Fase: Preparación - compromiso de los directivos de los espacios laborales.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, conocerá los beneficios que generan la implementación del programa preventivo en sus espacios laborales; así mismo, otorgará los recursos necesarios para la implementación, contribuirá de manera positiva en las acciones contenidas en el mismo, a favor del bienestar laboral de la población trabajadora, la productividad y rendimiento institucional.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, presentará oficialmente por escrito a todos los docentes, servidores públicos y trabajadores de la institución el compromiso de la implementación del programa que será socializado al grupo laboral.

El Médico Ocupacional y el Equipo de Seguridad y Salud Ocupacional, identificarán los posibles factores a investigar, herramientas a aplicar, cronograma; y otras actividades requeridas por la institución para estructurar y desarrollar el programa de prevención.

### b. Segunda fase: Conformación del equipo multidisciplinario.

Los responsables de implementar el programa de prevención, serán el médico ocupacional y el personal de seguridad y salud ocupacional quienes conformarán el equipo multidisciplinario para la ejecución de los programas preventivos y sus diferentes actividades. Además, los profesionales de medicina general, trabajo social, psicólogo clínico, enfermeras serán parte del equipo técnico, el presidente y secretario del comité y subcomités de Seguridad e Higiene del Trabajo actuarán como personal de apoyo.

### c. Tercera Fase: Socialización de la implementación del programa.


Socializar a la población laboral de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE la implementación del Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los espacios laborales en la cual se abordará los siguientes temas:

- 1) Mejorar la calidad de vida laboral, sensibilizando acerca de los beneficios y la necesidad de abordar la prevención integral del uso y consumo de drogas.
- 2) Informar que se realizará un diagnóstico general del lugar de trabajo, mediante instrumentos de evaluación existentes que cuenten con validez y fiabilidad nacional o internacional.
- 3) Motivar a la población trabajadora, a participar activamente en todas las actividades a ser desarrolladas como parte del programa de prevención.

### d. Cuarta Fase: Diagnóstico.

En esta etapa se considerarán los siguientes puntos:

- 1) Comprende la fase de levantamiento de la información del personal de la Universidad sobre el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. Esta información se levantará inicialmente dentro de la historia clínica ocupacional de cada trabajador que ingrese a trabajar en la Institución y será actualizada periódicamente cada dos años por medio de una encuesta. El diagnóstico general de la situación de los docentes, servidores

	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES</b>	Unidad de Talento Humano
		Cód. documento: UTHM-PLN-V1-2022-017
		Página: 8 de 23

públicos, trabajadores de la Universidad, se actualizará conforme se realicen los movimientos o cambios de personal, por inicio o terminación de la relación laboral, y en caso de ser necesario.

- 2) La información que resultare del diagnóstico general y demás actividades contempladas en los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales será remitida al Ministerio del Trabajo y al Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a las fechas establecidas por los organismos de control, en el formato y/o sistemas informáticos que se determinen para el efecto, respetando la confidencialidad de los docentes, servidores públicos y/o trabajadores.
- 3) Selección de herramientas reconocidas por la Organización Mundial de la Salud.
- 4) Aplicación de herramientas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud (Audit - Assit 3.0) durante la jornada laboral manteniendo la confidencialidad y anonimato de los trabajadores (no se solicitará nombres, número de cédula o firma de los trabajadores).
- 5) Firma de acuerdos de confidencialidad por parte del personal involucrado en la implementación del programa.
- 6) Análisis de resultados por parte del equipo multidisciplinario.
- 7) También se podrá realizar el diagnóstico de un posible consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro del ámbito laboral por medio de inspecciones de seguridad, aplicación de test como un alcoholímetro en caso de existir la presunción de consumo de alcohol dentro del ambiente laboral.

**e. Quinta Fase: Actuación – Implementación.**

- 1) A partir de los resultados obtenidos se estructurará un plan de acción con las diferentes acciones a implementar en función de los factores de riesgo laboral a ser reducidos y los factores de protección a ser potenciados; mismo que debe incluir recursos humanos, materiales, presupuesto, plazos de cumplimiento, sostenimiento, verificación y seguimiento mismo que será aprobado por la máxima autoridad.
- 2) Las estrategias preventivas deben ser realizadas de forma continua, mediante las cuales se logre abordar diferentes poblaciones y grupos de riesgo específicos dentro de los espacios laborales involucrando a la población laboral tanto como sea posible para el cambio hacia una cultura saludable.
- 3) Se aplicarán diferentes estrategias de carácter preventivo que contemplarán la difusión de información periódica a todo el personal de la Universidad por medio de la utilización de diferentes recursos didácticos como charlas, capacitaciones, dinámicas de grupo, coaching, entre otras con el fin de concientizar y prevenir el consumo de alcohol, tabaco y drogas en el ámbito laboral. Esta actividad deberá cumplirse por lo menos una vez al año.
- 4) Una vez se cuente con un diagnóstico inicial sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas de la población laboral, se realizará la intervención del personal con un posible problema en el consumo de estas sustancias. Será responsabilidad del profesional de salud coordinar la derivación de los trabajadores que requieren de tratamiento a los servicios de atención públicos o privados que la Institución considere pertinente. Trabajo social realizará la intervención en el área familiar con el fin de coordinar el apoyo requerido al trabajador dentro de este ámbito.

**f. Sexta Fase: Seguimiento y evaluación del programa de prevención.**

- 1) Realizar el seguimiento de la efectiva ejecución de las acciones preventivas desarrolladas mediante el cumplimiento de indicadores de metas propuestas.
- 2) Realizar un proceso de mejora continua dentro de la prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y drogas en los espacios laborales.
- 3) Los profesionales responsables de la implementación del programa comunicarán los resultados de la evaluación, al Sr. Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE o su delegado.

## **J. RESPONSABILIDADES**

Para la implementación de este programa se requiere de la participación de varios profesionales con diferentes grados de responsabilidad detallados a continuación:

### **1. Rector**

- a. Oficializar y socializar el compromiso de implementación del Programa de Prevención Integral del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas en los espacios laborales.
- b. Comprometer todos los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para garantizar la implementación eficaz del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral.
- c. Permanecer atento y receptivo a la información/resultados ofrecidos por Equipo Multidisciplinario que ejecuta este programa.
- d. Apoyar las acciones y medidas recomendadas por las Unidades de Talento Humano (Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar laboral, Personal de salud).

### **2. Directores de Sedes, IASA I e Instituto de Idiomas.**

- a. Implementar el presente programa, acorde al personal que tenga disponible para la ejecución de las acciones planteadas o su coordinación inmediata.

### **3. Vicerrector Administrativo.**

- a. Dispondrá a los miembros del equipo multidisciplinario que implementará el programa en cada una de las unidades bajo su responsabilidad.
- b. Brindar el apoyo respectivo para la implementación anual del presente programa.

### **4. Unidad de Talento Humano.**


#### **a) Director de Talento Humano:**

- i) Permanecer atento y receptivo a la información ofrecida por el personal del Área de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ii) Apoyar las decisiones tomadas por el equipo multidisciplinario conformado por los profesionales que intervienen en la ejecución del presente programa.
- iii) Ser el canal de comunicación positivo con el personal docente, administrativo y operativo frente a posibles casos de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- iv) Ejecutar las sanciones disciplinarias que correspondan según el caso y cuando apliquen.

#### **b) Especialista/Analista de Talento Humano:**

- i) Informar las faltas disciplinarias que correspondan según el caso y cuando apliquen.
- ii) Brindar la información necesaria al personal de salud de la universidad que facilite la elaboración del diagnóstico.
- iii) Informar al médico ocupacional o general en caso de identificar posibles consumos problemáticos de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral.

#### **c) Médico ocupacional:**

	<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES</b>	Unidad de Talento Humano
		Cód. documento: UTHM-PLN-V1-2022-017
		Página: 10 de 23

- i) Implementar el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral; mediante la conformación del equipo multidisciplinario para la ejecución de las diferentes actividades del programa de prevención.
  - ii) Realizar el diagnóstico general para la formulación e implementación del programa de prevención.
  - iii) Actualizar el diagnóstico conforme se realicen los movimientos o cambios de personal, por inicio o terminación de la relación laboral y en caso de ser necesario.
  - iv) Brindar atención a los pacientes que se sospeche problemas de consumo de tabaco, alcohol, drogas, informar a los trabajadores sobre las opciones de tratamiento y sus beneficios.
  - v) Coordinar con el psicólogo clínico institucional y/o trabajo social para la derivación y seguimiento de pacientes.
  - vi) Efectuar el seguimiento y evaluación del programa de prevención; presentar los resultados alcanzados mediante un informe final de la ejecución del programa.
  - vii) Realizar el reporte de los registros requeridos del programa de prevención en la plataforma informática que la autoridad laboral determine para el efecto.
  - viii) Seleccionar, elaborar y aplicar instrumentos para diagnóstico, reporte, seguimiento, entre otros, para la implementación del programa.
  - ix) Realizar exámenes diagnósticos presuntivos y confirmatorios en caso de posible presunción de intoxicación por consumo de alcohol, tabaco y drogas.
  - x) Brindar atención a los pacientes que se sospeche problemas de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
- d) Personal de Seguridad y Salud Ocupacional:**
- i) Implementar el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral formando parte del equipo multidisciplinario para la ejecución de las diferentes actividades del programa de prevención.
  - ii) Efectuar el seguimiento y evaluación del programa de prevención.
  - iii) Presentar los resultados alcanzados mediante un informe final de la ejecución del programa.
  - iv) Realizar el reporte de los registros requeridos del programa de prevención en la plataforma gubernamental de control.
  - v) Aplicación de pruebas presuntivas de intoxicación por consumo de alcohol, tabaco y otras drogas y traslado del personal a los dispensarios médicos de la institución para la evaluación correspondiente.
  - vi) Promover las prácticas de seguridad para evitar accidentes de trabajo ocasionados por el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
  - vii) Coordinar y verificar el cumplimiento en la implementación de señalética adecuada para informar de las restricciones de consumo en los espacios laborales.
  - viii) Capacitar al personal de la universidad en la prevención de riesgos laborales enfocados en el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- e) Médicos Generales:**
- i) Realizar el diagnóstico general para la formulación e implementación del programa de prevención.

- ii) Aplicar la encuesta de alcohol y drogas al personal que ingresa y se desvincula de la institución así como al personal que se reintegra a laboral a la institución después de un año de haberse ausentado.
  - iii) Tabulación, análisis de datos y reporte a Médico Ocupacional.
  - iv) Actualizar el diagnóstico conforme se realicen los movimientos o cambios de personal, por inicio o terminación de la relación laboral y en caso de ser necesario.
  - v) Coordinar con el psicólogo clínico y/o trabajo social institucional para la derivación y seguimiento de casos.
  - vi) Reportar al médico ocupacional los casos confirmados y casos posibles de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
  - vii) Seguir los lineamientos emitidos por Medicina Ocupacional.
  - viii) Realizar exámenes diagnósticos presuntivos y confirmatorios en caso de posible presunción de intoxicación por consumo de alcohol, tabaco y drogas.
  - ix) Brindar atención a los pacientes que se sospeche problemas de consumo de tabaco, alcohol, drogas, informar a los trabajadores sobre las opciones de tratamiento y sus beneficios.
  - x) Participar activamente en las actividades relacionadas a la implementación del programa.
- f) **Enfermería:**
- i) Brindar el apoyo respectivo en el desarrollo de las actividades relacionadas con la implementación del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el espacio laboral.
  - ii) Identificar al personal que presenta problemas de consumo de alcohol, tabaco, drogas, derivarlo al personal médico para la valoración correspondiente.
- g) **Trabajo Social:**
- i) Participar activamente en las actividades relacionadas a la implementación del programa.
  - ii) Realizar acciones de seguimiento, apoyo al personal con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, considerando los determinantes psicosociales en cada caso y el apoyo a los familiares que así lo requieran.
  - iii) Apoyar en la realización de actividades de capacitación, sensibilización y organización orientadas a la implementación de hábitos de vida saludable.
  - iv) Realizar gestiones y coordinar la referencia para atención especializada según corresponda.
  - v) Realizar el seguimiento y acompañamiento del personal confirmado o presuntivo en coordinación con Medicina Ocupacional y/o Médicos Generales.
  - vi) Reportar al médico ocupacional los casos confirmados y casos posibles de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
  - vii) Seguir los lineamientos emitidos por Medicina Ocupacional.
  - viii) Aplicar encuestas de alcohol y drogas al personal que ingresa y se desvincula de la institución así como al personal que se reintegra a laboral a la institución después de un año de haberse ausentado (actividad a realizar en Campus Matriz).
  - ix) Tabular y reportar a Médico Ocupacional (actividad a realizar en Campus Matriz).
  - x) Analizar casos en conjunto con Medicina Ocupacional y/o Médicos Generales.
- h) **Docentes, Servidores Públicos y Trabajadores:**

- i) Colaborar en la realización de exámenes médicos en caso de identificarse presunción de consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro de su ámbito y jornada laboral.
- ii) Asistir a los cursos, charlas, dinámicas programadas, lectura de los flash informativos en lo relacionado a la prevención del consumo del alcohol, tabaco y drogas en el ámbito laboral.
- iii) Participar activamente en las actividades relacionadas a la implementación del programa.

**i) Miembros de Comité y Subcomités Paritario:**

- i) Brindar el apoyo respectivo en el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el espacio laboral.

**5. Unidad de Bienestar Universitario**

**a. Psicólogo Clínico:**

- 1) Participar activamente en las actividades relacionadas a la implementación del programa.
- 2) Brindar el apoyo respectivo en el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el espacio laboral.
- 3) Realizar acciones de seguimiento, apoyo al personal con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, considerando los determinantes psicosociales en cada caso y el apoyo a los familiares que así lo requieran.
- 4) Reportar al médico ocupacional los casos confirmados y casos posibles de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- 5) Seguimiento y acompañamiento del personal confirmado o presuntivo en coordinación con Medicina Ocupacional y/o Médicos Generales.
- 6) Seguir los lineamientos emitidos por Medicina Ocupacional.

**6. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación:**

- a. Participar activamente en las actividades relacionadas a la implementación del programa.
- i. Brindar el soporte necesario para el uso de plataformas informáticas, o la implementación de instrumentos informáticos para la aplicación de la encuesta.

**7. Unidad de Comunicación Social:**

- a. Participar activamente en las actividades relacionadas a la implementación del programa.
- b. Apoyar en la difusión del presente "Programa de Prevención Integral Del Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco Y Otras Drogas En Los Espacios Laborales, a través de los canales de comunicación que dispone la Universidad.
- c. Mantener informado al personal con la difusión del material, que desarrolle el equipo multidisciplinario.

**K. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO**

La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, proporcionará, para toda instancia de atención presencial, un espacio físico que garantice las condiciones de privacidad necesarias, sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos.

La Dirección de Talento Humano será la encargada de elaborar el acuerdo de confidencialidad el mismo que será suscrito por los involucrados.

**L. DISPOSICIÓN GENERAL.**

En todo lo no previsto en el presente documento, se estará a lo establecido, dispuesto o tipificado en:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código del Trabajo.
3. Ley Orgánica de Educación Superior.
4. Ley Orgánica de Servicio Público.
5. Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo demás normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.
5. Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.
6. Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

**11. CONTROL DE CAMBIOS.**

Fecha	Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación
09/Marzo/2022	1.0	Dra. Elizabeth Ruiz Lcda. Andrea Cajas Dra. Cistina Godoy Psi. Vanessa Palacios Lcdo. Juan Pablo Trujillo Dra. Jomara Flores	Generación del documento



Elaborado por	Revisado por	Supervisado por	Aprobado por
---------------	--------------	-----------------	--------------

Unidad De Talento Humano	Unidad de Talento Humano	Unidad de Talento Humano	Vicerrector Administrativo
<p data-bbox="188 454 363 510">Dra. Elizabeth Ruiz <b>Medico Ocupacional</b></p> <p data-bbox="193 674 359 730">Lcda. Andrea Cajas <b>Trabajadora Social</b></p>	<p data-bbox="512 454 799 533">Dra. Jomara Flores <b>Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional</b></p>	<p data-bbox="879 454 1166 510">Mayor Téc. Avc. Jhonathan Andrade <b>Director</b></p>	
<p data-bbox="113 824 437 853"><b>Unidad de Apoyo Administrativo Iasa I</b></p> <p data-bbox="197 1016 352 1072">Dra. Cistina Godoy <b>Médico General</b></p> <p data-bbox="150 1236 400 1292">Psi. Vanessa Palacios <b>Analista de Talento Humano 2</b></p>			
<p data-bbox="92 1480 459 1536">Lcdo. Juan Pablo Trujillo <b>Analista de Seguridad y Salud Ocupacional</b></p>			<p data-bbox="1254 1503 1485 1581">Teniente Coronel E.M. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo <b>Vicerrector Administrativo</b></p>



## 12. ANEXOS

### 11.1 Matriz del Programa de Prevención Integral Del Uso y Consumo De Alcohol, Tabaco u Otras Drogas En Los Espacios Laborales Públicos y Privados.

NOMBRE EMPRESA:		PROGRAMACIÓN ANUAL											ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES							
RUC:		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre						
 	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA																			
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
Promover, prevenir, evitar, retrasar y reducir el consumo de drogas en la población trabajadora de toda actividad laboral, a través de acciones y estratégica	Fortalecer el conocimiento y generar procesos de sensibilización y concientización en la población trabajadora sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable, a través de estrategias de comunicación.	1. Sensibilizar a toda la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.	(Número de población trabajadora que recibieron la sensibilización / Total de población trabajadora) *100	NUMERADOR	DENOMINADOR	!	1. Material informativo. 2. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma de la población trabajadora, firma (s) del responsable(s) de la sensibilización.													



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
s para el abordaje, atención integral y reinserción laboral, fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores.		2. Socializar a todos la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la ejecución del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.	(Número de población trabajadora que recibieron la socialización / Total de población trabajadoras) *100	NUMERADOR			1. Material informativo. 2. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma de la población trabajadora, firma (s) del responsable(s) de la socialización.													
				DENOMINADOR																
		3. Realizar el diagnóstico general de la situación de consumo de	(Número de población trabajadora que han sido evaluados /	NUMERADOR			1. Metodología y cuestionario de evaluación. 2. Informe de los resultados													
				DENOMINADOR																



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Jun	Jul	Ag	Se	O	No	Di	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
				ero	brero			rzo	ril	yo	io	osto	ptiembre	ctubre	viembre	ciembre				
		alcohol, tabaco u otras drogas de la población trabajadora de cada centro de trabajo.	Total de población trabajador) * 100				obtenidos firmado por los responsables de la evaluación.													
		4. Realizar en cada centro de trabajo campañas informativas sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable.	(Número de campañas ejecutadas / Total de campañas planificadas) * 100	NUMERADOR	DENOMINADOR		1. Planificación de las campañas informativas con firmas de responsabilidad. 2. Material informativo. 3. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma de la													



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**NOMBRE EMPRESA:**

**RUC:**

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
				enero	febrero			marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre			
							población trabajadora, firma (s) del responsable(s) de la campaña.													
		5. Colocar señalización informativa, obligatoria, preventiva y/o prohibitiva sobre la prevención al uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los centros de trabajo.	(Número de señalizaciones colocadas / Número de señalizaciones planificadas a colocar en los centros de trabajo) * 100	NUMERADOR	DENOMINADOR		1. Documento de análisis técnico para la identificación y colocación de la señalización en los centros de trabajo, el análisis incluirá fecha y firmas de responsabilidad. 2. Señalética utilizada en función de la normativa INEN vigente. 3. Para la													



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL												ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES				
				NUMERADOR	DENOMINADOR			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
							Señalética de "Prohibido Fumar" se deberá utilizar la imagen aprobada por el Ministerio de Salud Pública.																	
		6. Gestionar la certificación de declaración de "Espacio 100% libre de humo de tabaco" emitida por el Ministerio de Salud Pública (MSP).	Número de centros de trabajo donde opera la institución/empresa que cumple con la normativa de espacio 100% libre de humo de tabaco / Total de centros de trabajo donde opera la	NUMERADOR	DENOMINADOR		1. Certificado de "Espacio 100% libre de humo" emitido por el Ministerio de Salud Pública (MSP).																	



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**NOMBRE EMPRESA:**

**RUC:**

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL												ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES				
								Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
			institución/empresa																					
	Prevenir el uso y consumo de drogas en la población trabajadora mediante el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer los factores protectores individuales, colectivos y sociales.	7. Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.	(Número de talleres, conversatorios, video foros y chats realizados / Total de eventos planificados) * 100	NUMERADOR			1. Planificación con firmas de responsabilidad. 2. Material informativo. 3. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma de la población trabajadora, firma (s) del responsable(s).																	
DENOMINADOR																								
NUMERADOR		8. Realizar talleres, conversatorios y/o video	(Número de talleres, conversatorios, video foros y				1. Planificación con firmas de responsabilidad. 2. Material																	



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
				enero	ebrero			arzo	bril	ayo	unio	ulio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre			
		foros sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales.	chats realizados / Total de eventos planificados) * 100	DENOMINADOR			informativo. 3. Registro de asistencia que contendrá como mínimo: Tema, fecha, nombre y firma de la población trabajadora, firma (s) del responsable(s).													
		9. Realizar actividades físico-recreativas y promover el buen uso del ocio y tiempo libre.	(Número de actividades grupales realizadas / Total de actividades grupales planificadas) * 100	NUMERADOR			1. Planificación de actividades, el documento incluirá cronograma y firmas de responsabilidad. 2. Material informativo. 3. Registro de asistencia que contendrá como													
				DENOMINADOR																



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Ju	Ag	Se	Oc	Nov	Dic	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
				er	br			r	ri	yo	lio	osto	ptie	tubre	iembre	iembre				
							mínimo: Tema, fecha, nombre y firma de la población trabajadora, firma (s) del responsable(s).													
		10. Implementar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de los	(Número de medidas de control implementadas / Total de medidas de control planificadas) * 100	NUMERADOR			1. Planificación de las medidas de control a ser implementadas, el documento incluirá cronograma y firmas de responsabilidad. 2. Material informativo. 3. Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio del													
				DENOMINADOR																





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	En	Fe	Ma	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES	
								ero	brero	rzo	bril	ayo	unio	ulio	gosto	septiembre	ctubre	oviembre	iciembre		
		centros de trabajo.					Trabajo (MDT), el cual incluirá medidas de control. 4. Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado y registrado por el Ministerio del Trabajo (MDT), el cual incluirá medidas de control.														
	Gestionar la atención especializada de la población	11. Realizar la derivación de la población	(Número de población trabajadora derivados /	NUMERADOR			1. Procedimiento de derivación de la población														



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**NOMBRE EMPRESA:**

**RUC:**

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	En	Fe	Ma	A	M	J	J	A	S	O	N	D	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
				ero	brero			rzo	bril	ayo	unio	ulio	gosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre			
	trabajadora con consumo de drogas a través de la Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria.	trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada	Número total de población trabajadora con presunción diagnóstica) * 100	DENOMINADOR			trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada con firmas de responsabilidad. 2. Actividades ejecutadas.													
		12. Realizar el monitoreo de verificación del cumplimiento del tratamiento por parte de la población trabajadora que	(Número de población trabajadora derivada / Número total de población trabajadora que requieren atención de acuerdo a diagnóstico) * 100	NUMERADOR			1. Procedimiento de monitoreo de verificación del cumplimiento de tratamiento por parte de la población trabajadora que accedieron al tratamiento con firmas de													
				DENOMINADOR																



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**NOMBRE EMPRESA:**

**RUC:**

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES	
		accedieron al tratamiento.					responsabilidad. 2. Actividades ejecutadas.														
	Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que haya culminado el proceso terapéutico, mediante estrategias de coordinación entre las instancias competentes.	13. Elaborar los procedimientos y/o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento	(Número de documentos aprobados y en ejecución/ Número de documentos elaborados) * 100	NUMERADOR			1. Procedimiento / protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o culminaron el tratamiento por consumo de drogas con firmas de responsabilidad. 2. Actividades ejecutadas.														
DENOMINADOR																					



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOMBRE EMPRESA:

RUC:

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL												ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES					
				NUMERADOR	DENOMINADOR			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
		por consumo de drogas.																							
		14. Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas.	(Número de población trabajadora reincorporados a sus funciones / Número de población trabajadora que requirieron tratamiento) * 100	NUMERADOR	DENOMINADOR		1. Procedimiento de reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas con firmas de responsabilidad. 2. Actividades ejecutadas.																		



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES**

Unidad de Talento Humano

Cód. documento: UTHM-PLN-V1-2022-017

Página: 27 de 23



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**NOMBRE EMPRESA:**

**RUC:**

**PROGRAMACIÓN ANUAL**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PROGRAMACIÓN ANUAL												ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<p><b>FIRMA DEL RESPONSABLE / TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO</b></p>							<p><b>FIRMA DEL MÉDICO ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO</b></p>					<p><b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</b></p>							